Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero AÑO XXX N° 10874 S/. 0.50

Huaraz, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024 VIERNES

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

EN DICIEMBRE SE ENTREGARÍAN PATRULLEROS



En total serán repartidos 150 patrulleros, de los cuales 100 fueron adquiridos por el GORE Ancash y otros 50 serán entregados por la empresa privada La distribución de los vehículos policiales, será según el mapa del índice delincuencial.

Áncash: lluvias intensas afectan colegio, viviendas y una carretera

Además se reporta que hay, al menos, 28 personas damnificadas



Congreso no aprobó ampliación del Reinfo

El titular de la Comisión de Energía y Minas, Paul Gutiérrez, informó que el viernes se convocará a una mesa de trabajo para un mayor estudio del predictamen rechazado





Municipalidad Provincial
HUARAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 28 de noviembre de 2024

DECRETO DE ALCALDIA 00011-2024-MPHZ/A

VISTOS: El ED-58468, El INFORME LEGAL N° 000444-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, El INFORME N° 000396-2024-MPHZ/GPP, de fecha 26 de noviembre de 2024, El INFORME TÉCNICO 00027-2024-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 26 de noviembre del 2024, El OFICIO N° 0898-2024/INDECOPI-SRB de fecha 16 de agosto 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional, Leyes N° 27680, N° 28607, y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1256, publicada el 08 de diciembre del 2016, se aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, teniendo como finalidad supervisar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos a la libre iniciativa privada y a la libertad de empresa en beneficio de personas naturales o jurídicas, mediante la prevención o eliminación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que restrinjan u obstaculicen el acceso o la permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que constituyan incumplimientos de las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa con el objeto de procurar una eficiente prestación de servicios al ciudadano por parte de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1256, establece como autoridades competentes a la Comisión y la Sala en segunda instancia, son competentes para conocer los actos administrativos, disposiciones administrativas y actuaciones materiales, incluso del ámbito municipal o regional, que impongan barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad. Asimismo, son competentes para velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia establecidas en los Decretos Legislativos N° 283, 668, 757 y el artículo 61° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, así como las normas reglamentarias pertinentes, o las normas que las sustituyan. Ninguna otra entidad podrá arrogarse estas facultades. Sus resoluciones son ejecutables cuando hayan quedado consentidas o sean confirmadas por la Sala, según corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 32° de la presente Ley (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 195-MPH, publicada el 31 de mayo de 2021 en el diario "PRENSA REGIONAL", y difundido en su portal web institucional, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaraz que contiene un total de ciento ochenta y uno (181) procedimientos administrativos y sesenta y seis (66) servicios prestados en exclusividad, según lo establecido en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, es menester precisar que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MPH-A, de fecha 04 de marzo de 2022 se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaraz, respecto a los requisitos y exigencias que podrían ser consideradas barreras burocráticas, contraviniendo normas de alcance nacional;

Que, mediante OFICIO N° 0898-2024/INDECOPI-SRB de fecha 16 de agosto 2024, la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB), informó acerca del estado en que se encuentra el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobada con Ordenanza Municipal N° 195-MPH, publicada el 31 de mayo, modificada posteriormente mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MPH-A y difundido en el portal Web de la Municipalidad, se identificaron presuntas barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, es decir, se identificaron requisitos y exigencias contenidas en el TUPA que podrían contravenir la normativa nacional. Asimismo, agregan sin perjuicio de su potestad sancionadora, en aplicación del "Principio de Acción Preventiva" reconocida por el Decreto Legislativo N° 1256, dicha Secretaría Técnica privilegia la prevención y coordinación con el objeto de promover que sean las propias entidades las que eliminen voluntariamente sus barreras burocráticas, cuando estas sean ilegales y/o carentes de razonabilidad, en tal sentido, solicita la información respecto a las acciones tomadas en relación a sus observaciones identificadas y realizadas, así como su correspondiente sustento;

Que, ante la situación descrita, se procedieron a realizar las coordinaciones de parte de la Subgerencia de Planeamiento y Estadística y la Subgerencia de Desarrollo Institucional con la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB) a fin de levantar las observaciones detectadas en el marco del Programa de Eliminación de Barreras Burocráticas, remitiendo la citada oficina con fecha 18 de setiembre del 2024, luego de haberse levantado las mencionadas observaciones, el TUPA modificado, y obteniendo en la fecha posterior, por parte de la SRBB la conformidad del levantamiento de observaciones;

Que, mediante INFORME TÉCNICO 00027-2024-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, emite su informe en la cual concluye: que, se justifica la Eliminación Voluntaria de las Barreras Burocráticas identificadas por la SRBB, ya que la existencia de requisitos y plazos que no se encuentran debidamente establecidos en la normatividad vigente, suponen una ilegalidad o carencia de razonabilidad, por encontrarse fuera de los límites establecidos por las leyes y en contra de la simplificación administrativa; lo que, a su vez, podría conllevarnos a procedimientos administrativos sancionadores y multas a la Municipalidad Provincial de Huaraz y sus funcionarios. Asimismo, se recomienda, derivar el presente documento para su revisión y opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y posterior aprobación mediante Decreto de Alcaldía, para lo cual se adjunta proyecto de Decreto de Alcaldía;

Que, mediante INFORME N° 000396-2024-MPHZ/GPP, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente de Asesoría Jurídica el INFORME TÉCNICO N° 00027-2024-MPHZ/GPP/SGDI, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de fecha 26 de noviembre del 2024, mediante la cual concluye que se justifica la Eliminación Voluntaria de las Barreras Burocráticas identificadas por la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB), la misma que ha identificado la existencia de requisitos y plazos que no se encuentran debidamente establecidos en la normatividad vigente, los mismos que suponen una ilegalidad o carencia de razonabilidad, por encontrarse fuera de los límites establecidos por las leyes y en contra de la simplificación administrativa; lo que, a su vez, podría conllevarnos a procedimientos administrativos sancionadores y multas a la Municipalidad Provincial de Huaraz y sus funcionarios;

Comisión de Energía y Minas no aprobó ampliación del Reinfo



El titular de la Comisión de Energía y Minas, Paul Gutiérrez, informó que el viernes se convocará a una mesa de trabajo para un mayor estudio del predictamen rechazado.

Un bus de la empresa de traLa Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República no aprobó el predictamen que proponía la ampliación del Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo), en un contexto de crecientes protestas por parte de los mineros informales, quienes exigen que se extienda el plazo para la formalización de sus actividades en la pequeña minería y minería artesanal.

De acuerdo con la propuesta legislativa, "el plazo de vigencia del proceso de formalización minera integral de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal culmina el 31 de diciembre de 2025. El referido plazo puede ser prorrogado hasta doce meses adicionales mediante Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Energía y Minas (Minem)".

La decisión del grupo de trabajo se tomó con nueve votos a favor, seis en contra y cuatro abstenciones, tras la aprobación de una cuestión previa planteada por el congresista de la bancada de Somos Perú, José Jerí.

Texto "nefasto"

Durante el debate, la congresista Diana Gonzales calificó de "nefasto" el predictamen y advirtió que el proyecto "beneficia única y exclusivamente a la minería ilegal". Según Gonzales, habría sido "una grave irresponsabilidad" llevar el proyecto a votación en la sesión anterior, sin un adecuado análisis.

La parlamentaria también cuestionó el hecho de que la iniciativa contemplara la eliminación de la obligación de contar con permisos para el uso de explosivos e insumos químicos fiscalizados por parte de los mineros informales. Esto, según apuntó, habría favorecido a bandas criminales, extorsionadores y narcotraficantes.

Además, Gonzales reprochó que se intentara permitir que los mineros ilegales operaran en áreas naturales protegidas. "Me sorprende que algunos congresistas digan 'aprobemos como sea y vayamos al pleno'", expresó Gonzales en declaraciones a la prensa.

Ante la decisión adoptada, el titular de la Comisión de Energía y Minas, Paul Gutiérrez, informó que el viernes se convocará a sesión de trabajo para un mayor estudio del predictamen. (rpp.pe)

Que, en el INFORME LEGAL N° 000444-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en la cual recomienda: APROBAR, mediante Decreto de Alcaldía, la MODIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONTIENE EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, de conformidad a los informes emitidos por las áreas competentes, y a los fundamentos contenidos en dicho informe legal, y en concordancia a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación de los procedimientos que contiene el Texto Único De Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad provincial de Huaraz, que se detallan en el ANEXO I denominado, DETALLE DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE, el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de mayor circulación de la Provincia de Huaraz, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, **PRECISÁNDOSE,** que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y demás áreas competentes de esta Entidad Edil, para su conocimiento, estricto cumplimiento y la adopción de las acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

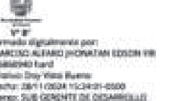
V° B°
Firmado digitalmente por:
ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR
Motivo: Doy Visto Bueno
Cargo: SECRETARIA GENERAL



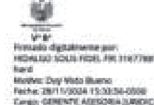
Firmado digitalmente por:
ROSALES TINOCO David Manuel FAU
Motivo: Soy el autor de este documento
Cargo: ALCALDE

V° B°
Firmado digitalmente por:
MATIENZO VILLACAQUI GEORGE EDWARD
Motivo: Doy Visto Bueno
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

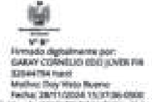
NGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL DECRETO DE ALCALDÍA 00011-2024-MPHZ/A Y ANEXO: https://www.gob.pe/institucion/munihuaraz/normas-legales/6240250-11-2024-mph-a



V° B°
Firmado digitalmente por:
NARCISO ALFARO JHONATAN EDSON FIR
Motivo: Doy Visto Bueno
Cargo: SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



V° B°
Firmado digitalmente por:
HIDALGO SOLIS FIDEL
Motivo: Doy Visto Bueno
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA



V° B°
Firmado digitalmente por:
GARAY CORNELIO
Motivo: Doy Visto Bueno

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 473563



ED-58468-6



Director de Qali Warma renuncia tras escándalo de alimentos en mal estado y corrupción de proveedores

En su carta de renuncia, el director del programa Qali Warma, reconoció que la empresa cuestionada, Frigoinca, vulneró los procesos sanitarios en los alimentos distribuidos a los escolares.



(Por Pamela Arroyo - larepublica.pe)

El director de Qali Warma, Pedro Ripalda, presentó su renuncia al cargo, alegando que siente indignación por “las prácticas delictivas que están vulnerando a la población más joven del Perú: los niños”.

Asimismo, pidió que los responsables de poner en riesgo la salud de los escolares “sean castigados con todo el peso de la ley y con el escarnio público y del empresariado nacional”.

Diversas investigaciones periodísticas pusieron al descubierto que el programa Qali Warma distribuía a escolares de bajos recursos, alimentos en mal estado y que no eran para consumo humano, por lo que la Fiscalía abrió investigación contra la empresa Frigoinca, proveedor responsable de repartir conservas en mal estado y contra el ministro del Midis, Julio Demartini, quien ha sido interpelado y deberá responder un pliego de preguntas ante el Congreso el próximo 4 de diciembre.

PEDRO RIPALDA RENUNCIA A QALI WARMA

En la misiva que compartió por sus redes sociales, Ripalda reconoce que “una empresa inescrupulosa y corrupta” vulneró los procesos de las autoridades sanitarias regional y nacional así como las del propio programa.

Con el fin de que su cargo no sea “utilizado” para cuestionar la labor de Qali Warma, es que decide presentar su renuncia ante el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, Julio Demartini.

MINISTRO DE SALUD ANUNCIA DESTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS EN DIGESA

César Vásquez, ministro de Salud anunció el pasado 22 de noviembre que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) entrará en reorganización y que cinco funcionarios de la entidad han sido removidos por el caso Qali Warma.

“He declarado la reorganización de Digesa y dispusimos, de manera inmediata, la remoción de cinco funcionarios de esa entidad.

Además, se ha informado a la Secretaria Técnica, Contraloría y Procuraduría para realizar las investigaciones contra los funcionarios y servidores de la Digesa que resulten responsables”, señaló el ministro ante las denuncias periodísticas sobre la distribución de alimentos no aptos para consumo humano.

PRENSA REGIONAL
ES UNA PUBLICACION INDEPENDIENTE
OFICINA PRINCIPAL: Jr. Fransisco Araoz 144 - INDEPENDENCIA - HUARAZ
CENTRAL TELEFONICA: (043) 42 7123 - 42 1359 Celular: 943626930 Fax: 42 2992
Email: prensaregional_1@yahoo.es
Fundador: Armando Moreno Romero
Gerente Financiero Fundador: Roque Armando Moreno Neglia
Director Ejecutivo y Gerente: Dante Moreno Neglia
DISEÑO, EDICIÓN Y DIAGRAMACIÓN: RONALD MONTORO YOPLA - REG. FPP Nº 8258

Empresarios coinciden con ciudadanía sobre el desgobierno y la inseguridad

La inacción del gobierno de Dina Boluarte frente a los principales problemas del país ha generado en el sector empresarial ese mismo descontento que siente la población hace ya largos meses. La delincuencia y la corrupción son percibidas como los problemas más críticos.



La de los empresarios solía ser por lo general una postura más positiva frente a lo que pasa en el país; un ánimo emprendedor y una mirada más optimista comparada con la opinión de la ciudadanía, siempre más asociada al malestar, al pesimismo y a la desesperanza.

DELINCUENCIA, FALTA DE SEGURIDAD Y CORRUPCIÓN

Pero la reciente encuesta realizada por Ipsos a los ejecutivos, a propósito de CADE 2024 que se realiza en Arequipa, ha revelado que el empresariado coincide hoy con la percepción ciudadana sobre los graves problemas que enfrenta el Perú como la delincuencia, la falta de seguridad o la corrupción.

La encuesta aplicada a ejecutivos de las 5 mil empresas más grandes del Perú revela que el incremento de la delincuencia y el crimen organizado pasó a ser la principal preocupación de los empresarios, mientras la recuperación de la seguridad interna es ahora su principal demanda.

La inacción del gobierno de Dina Boluarte ante estos temas, que no ha sabido cómo resolver, ha generado en el sector empresarial ese mismo descontento que siente la población hace ya largos meses. Ahora estamos todos preocupados.

La mayoría de los líderes entrevistados por Ipsos, además, considera mayoritariamente que el país está en retroceso.

La encuesta no deja dudas sobre la desazón por la actual gestión de Dina Boluarte.

Si esta lectura, esta percepción empresarial que ahora coincide con la ciudadanía, no le llama la atención al Gobierno, pues, entonces, este Gobieno no tiene ya ninguna solución.

(PERU21.PE)

OBISPADO DE HUARAZ

VICARÍA JUDICIAL

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO (1903)

MARILYN LLIUYA LIMAY, identificada con DNI 70188737, en representación de **PEDRO MAXIMILIANO MAGUIÑA ANTÚNEZ**, rectifica la Partida de Bautismo de **GREGORIA ANTUNEZ VASQUEZ**, madre de su poderdante. Apellido paterno de la titular y de su padre **ANTUNES** por **ANTUNEZ**.

Huaraz, 25 de noviembre de 2024.



CADE Ejecutivos 2024: Rechazo a Dina Boluarte escala a 93 % por parte del sector empresarial

Según los resultados de la encuesta realizada por Ipsos Perú, el Congreso tiene apenas el 2 % de aprobación y el Poder Ejecutivo, el 8 %



(Por Geraldine Hernández- rpp.pe)

En el marco de la CADE Ejecutivos 2024, la encuestadora Ipsos reveló los resultados del sondeo realizado a líderes corporativos y ejecutivos de alto nivel de las 5 mil empresas más grandes del Perú.

La desaprobación hacia las principales autoridades del Poder Ejecutivo en Perú es generalizada.

DINA BOLUARTE 93% DE DESAPROBACION

En el caso de la presidenta Dina Boluarte, un 93 % de los encuestados desaprueba su desempeño, mientras que solo un 6 % lo aprueba, y un 1 % no tiene una opinión formada.

Esta cifra contrasta con los datos del año antepasado, donde Pedro Castillo, entonces presidente, registró un 37 % de aprobación.

PRIMER MINISTRO GUSTAVO ADRIANZEN TIENE SOLO 6% DE APROBACIÓN

Por otro lado, el presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzén, también enfrenta una desaprobación del 91%, con apenas un 6% de aprobación y un 3% de indecisos.

OTÁROLA TENÍA UNA APROBACIÓN DEL 43%

En comparación, el anterior primer ministro Alberto Otárola tenía una aprobación del 43% en 2022.

MINISTRO DE ECONOMÍA

En el caso del ministro de Economía, José Arista, la desaprobación es menor en comparación con las otras autoridades, pero aún significativa: 70 % de los encuestados rechazan su gestión, mientras que un 23 % la aprueba y un 7 % no se pronuncia.

Esto representa una caída respecto a 2022, cuando Kurt Burneo, quien ocupaba el cargo, tenía una aprobación del 29 %, frente al 56 % que logró Alex Contreras en su momento.

63% DE PESIMISMO

Además, el pesimismo sobre la situación del país aumenta a 63 %, mientras que la preocupación por la inseguridad alcanza 82 %.

A pesar de estos desafíos, los líderes empresariales proyectan un crecimiento moderado del PBI de 2.7 % para 2025, manteniendo expectativas cautelosamente optimistas para el próximo año.

¿CUÁLES FUERON LOS RESULTADOS CLAVE?

Percepción de progreso:

El 63 % de los ejecutivos considera que el país está en retroceso, marcando el segundo momento más pesimista desde 2005. Solo el 28% señala que está igual y el 7 % que está mejorando.

CRISIS DE SEGURIDAD:

CORRUPCIÓN 83%

La corrupción (83 %) y la delincuencia y falta de seguridad (82 %) son calificados por los empresarios como los principales problemas más críticos del país, en coincidencia con el sentir mayoritario de la opinión pública.

DESCONFIANZA INSTITUCIONAL:

Las principales instituciones del Estado reciben niveles de aprobación bajos, con el Congreso en apenas 2 % y el Poder Ejecutivo en 8 %.

CLIMA DE INVERSIÓN:

El 77 % de los encuestados califica como deficiente o pésimo el compromiso del gobierno actual con la promoción de la inversión privada.

PRIORIDADES EMPRESARIALES:

Mantener el orden interno y la seguridad (56 %) emerge como la principal demanda al Estado, superando consideraciones económicas tradicionales.

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO:

Generar trabajo digno (59 %) y seguir invirtiendo en el país (52 %) se mantienen como los principales compromisos empresariales.

Solo una minoría de empresas alienta una participación más activa de sus ejecutivos en política partidaria o no partidaria o en apoyo de organizaciones de la sociedad civil.

EXPECTATIVAS PARA EL 2025:

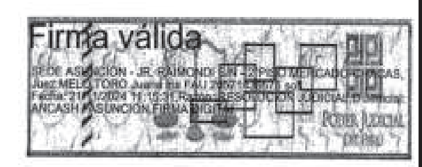
Los ejecutivos muestran un cauto optimismo, proyectando un crecimiento del PBI de 2.7 % para 2025, con expectativas más positivas para sus propias empresas en ingresos (7 %) y planillas (4.8 %).

LLAMADO URGENTE DEL SECTOR EMPRESARIAL

Alfredo Torres, presidente ejecutivo de Ipsos Perú, comentó que "los resultados evidencian un llamado urgente del sector empresarial por acciones concretas para combatir la inseguridad y fortalecer las instituciones.

Existe una clara disposición del empresariado a seguir invirtiendo y generando empleo, pero se requiere un entorno que brinde las garantías necesarias para el desarrollo sostenible del país."

La encuesta se realizó del 24 de octubre al 7 de noviembre de 2024, con una muestra de 333 líderes corporativos y ejecutivos de alto nivel de las 5 mil empresas más grandes del Perú.





EDICTO PENAL

Expediente 0039-2023-82-0215-JR-PE-01. El Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Asunción - Chacas, que despacha la Doctora Juana Iris Melo Toro, cita y emplaza al acusado **SILVA CARBAJAL, ROMULO AQUILES**, para que se ponga a derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra, en el proceso que se le sigue, Delito: Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud – en la Modalidad de **Lesiones Graves**, en agravio de **HUAMANI CCONCHA, LUZ MARINA**;

(...) **REPROGRAMAR la audiencia de juicio oral** para el **DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO** a horas **ONCE DE LA MAÑANA** (Hora exacta); en la Sala de Audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Asunción, mediante el aplicativo **Meet Google** enlace **meet.google.com/hmf-jevh-aay** cuya fecha se señala teniéndose en cuenta que el acusado tiene su domicilio real actual en la ciudad del Cusco, en este acto quedan debidamente notificados el representante del Ministerio Público, la abogada defensora del acusado, la abogada defensora de la agraviada y la agraviada presente, **debiendo notificársele** conforme a ley, al acusado **SILVA CARBAJAL, ROMULO AQUILES**, en su domicilio consignado en la ficha RENIEC esto es en el **Distrito de Ccorca, Comunidad Totora 69– provincia y departamento del Cusco**, bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia del citado acusado de ser declarado **REO CONTUMAZ**, y ordenar su ubicación y traslado por la fuerza pública, para todos los demás sujetos procesales de hacerse efectivo los apercibimientos señalados en la Resolución número UNO de autos.

Áncash: lluvias intensas afectan colegio, viviendas y una carretera



Además se reporta que hay, al menos, 28 personas damnificadas

Las lluvias intensas que se vienen produciendo en la sierra de Áncash causaron más estragos ayer, esta vez en el barrio de Piñigoy, ubicado en el distrito de Piscobamba, en la provincia ancashina de Pomabamba.

DAÑOS

La institución educativa N° 248 "Virgen Purísima Convento", cinco viviendas de material rústico y 450 metros de vía vecinal de la zona terminaron con daños, informó el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) de Áncash.

De acuerdo con la evaluación de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, hasta el momento se han identificado 28 personas afectadas por daños múltiples en sus viviendas, por lo que se viene gestionando bienes de ayuda humanitaria.

DESBORDE DE CANAL

Respecto al colegio, se indicó que el área principal de ingreso terminó con un enorme hueco, porque un canal se desbordó y pasó por el frontis del plantel.

(M.E. – RSD Noticias).

Áncash: en diciembre serán distribuidos los patrulleros adquiridos por el GRA



En total serán repartidos 150 patrulleros, de los cuales 50 serán entregados por la empresa privada

Por información de las redes sociales, se conoció que ya están en Áncash los 100 patrulleros policiales adquiridos por el GORE Áncash, por lo que según informó el gobernador regional, en diciembre serán distribuidos tanto en la zona costa y sierra.

DISTRIBUCIÓN DE PATRULLEROS

"El sector (Policía) es el encargado (de su distribución), pero hemos dado algunas recomendaciones según el mapa del índice delincuencial.

Hemos quedado en que ninguna comisaría y puesto de auxilio rápido se quede sin patrullero", dijo la máxima autoridad regional.

50 PATRULLEROS DE LA EMPRESA PRIVADA

Además de los 100 patrulleros, la empresa Antamina entregará 50 más con el fin de combatir la inseguridad ciudadana que ha aumentado recientemente, sobre todo en la zona costa.

SESIÓN DEL CORESEC SERÁ EN CHIMBOTE

Debido a los continuos asesinatos en la provincia del Santa, el gobernador Koki Noriega indicó que la próxima sesión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (Coresec) será en Chimbote.

"Es lamentable lo que está pasando. Debemos reunirnos las autoridades de los tres niveles de gobierno (central, regional y local) para afrontar esta situación", señaló el gobernador.

ESTADO DE EMERGENCIA

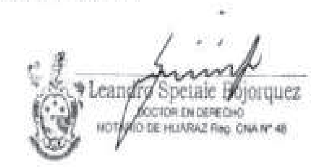
Trascendió que se habría pedido al Ministerio del Interior declarar el estado de emergencia en la zona costa de Áncash debido a la ola delincuencial.

(V.Z. – RSD Noticias).

SUCESIÓN INTESTADA (NC1072)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, la persona de HAYDEE LILIANA MEJIA TOLENTINO, viene solicitando la sucesión intestada de JUAN SATURNINO MEJIA RAMIREZ, fallecido el 20 de noviembre del 2024, a favor de HAYDEE LILIANA MEJIA TOLENTINO; EDGAR ENRIQUE MEJIA TOLENTINO; ORLANDO ALFREDO MEJIA TOLENTINO; MIRIAN YANET MEJIA TOLENTINO.
Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662.
Huaraz, 26 de noviembre del 2024. DOY FE.



EDICTO

EDICTO DE SUCESION INTESTADA. El tercer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Huaraz-Ancash que despacha la señora Juez SANTISTEBAN VALENZUELA AILLENY ADELA y Especialista Judicial Quito Rojas Jessica Del Carmen se ha proveído lo siguiente, en los seguidos por: Exp. 00708-2024-0-0201-JP-CI-03 Proceso: Sucesión Intestada. Demandante: ALVAREZ QUIROZ BORIS MATHIUS. Resol. N° Uno: Huaraz, cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro. AUTOS Y VISTOS: (Parte pertinente). SE RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE la solicitud presentada por Boris Mathius Álvarez Quiroz por representación sucesoria, asimismo a favor de sus tíos Victor Hugo Alvarez Loli y Alfredo Max Huerto Loli; sobre Sucesión Intestada del que en vida fue abuela del recurrente y madre de los otros dos beneficiarios, doña Teresa Giorgina Loli Navas, identificado con Documento Nacional de Identidad N°31619952, quien ha fallecido el 10 de octubre del 2006, Pasaje Yarcash S/N (actualmente Jr. Pumacayan) del Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash; en la vía de proceso NO CONTENCIOSO; A LOS MEDIOS PROBATORIOS: TÉNGASE por ofrecidos los medios probatorios propuestos por los recurrentes, sin perjuicio de que sean calificados y admitidos en la etapa procesal respectiva; PUBLÍQUESE un extracto de la presente resolución, por el plazo de tres días mediante edicto judicial electrónico, previo pago del arancel judicial respectivo, así como en el diario de mayor circulación de la provincia de Huaraz. ANÓTESE la presente solicitud en el Registro de Sucesión Intestada, con tal fin CÚRSESE los partes correspondientes a la Oficina de los Registros Públicos de Huaraz-Ancash, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 832° del acotado Código; NOTIFÍQUESE a la Beneficencia Pública de la Ciudad de Huaraz. Notifíquese conforme a Ley.
Huaraz, 27 de noviembre del 2024





REPÚBLICA DEL PERÚ

Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2024-MDI

Independencia, 21 de noviembre de 2024.

CODIGO TRAMITE 206404-9

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH.

VISTO: el Informe N° 540-2024-MDI/GPyP/SGPRyE/SG, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística, con la conformidad del Informe N° 508-2024-MDI/GPP/G, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 18 de noviembre 2024, donde **SOLICITAN LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MDI,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI de fecha 12 de noviembre de 2024 SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, la misma que en su Artículo Séptimo, prescribe: **ESTABLÉZCASE** que la entrada en vigencia de la presente Ordenanza regirá a partir de la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Municipalidad Distrital de Independencia, y, será actualizado de acuerdo a la dinámica institucional, a los lineamientos de la política y cumplimiento a los planes de desarrollo;

Que, en el Artículo Cuarto de la Ordenanza en mención se advierte que por error material de redacción se ha considerado el texto: ***"ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Huaraz (...),"* lo cual no es correcto debiendo ser rectificado en el siguiente extremo: ***"ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Independencia, adoptar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad Edil, de conformidad a la Nueva Estructura Orgánica aprobada"*;

Que, con Informe N° 540-2024-MDI/GPyP/SGPRyE/SG, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística, observa el Artículo Séptimo de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, solicitando su modificación, debiendo ser su contendido el siguiente: *"**ESTABLÉZCASE** que la presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la conclusión del proceso de implementación, teniendo como fecha máxima para ser implementado el 31 de diciembre del año 2024, y, será actualizado de acuerdo a la dinámica institucional, a los lineamientos de la política y cumplimiento a los planes de desarrollo"*;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo en el numeral 212.1) del citado artículo, señala que, la rectificación, adopta formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 508-2024-MDI/GPP/G, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da su conformidad a la observación advertida, solicitando sea tratada por el mismo órgano que la aprobó, en este caso, el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación de mayoría del Concejo Municipal reunida en su Sesión Ordinaria N° 022-2024, de fecha 18 de noviembre de 2024; en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Dictamen de Comisión y de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente norma:

RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MDI

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el contenido del Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, de fecha 12 de noviembre de 2024, que dice:

DICE:

ARTÍCULO CUARTO.- ***"ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Huaraz adoptar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad Edil, de conformidad a la Nueva Estructura Orgánica aprobada"*;

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO.- ***"ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Independencia adoptar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad Edil, de conformidad a la Nueva Estructura Orgánica aprobada"*;

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el texto del Artículo Séptimo de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, de fecha 12 de noviembre de 2024, debiendo quedar en adelante en los siguientes términos:

*"**ESTABLÉZCASE** que la presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la conclusión del proceso de implementación, teniendo como fecha máxima para ser implementado el 31 de diciembre del año 2024, y, será actualizado de acuerdo a la dinámica institucional, a los lineamientos de la política y cumplimiento a los planes de desarrollo".*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría legal y Secretaria General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de la región y en el portal institucional de la Municipalidad (munidi@gob.pe), entando en vigencia al día siguiente de su publicación, encomendando su cumplimiento a la Secretaría General.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA ALCALDE

LCCV/mkcp.

Página 2 de 2


Beber agua
es beber vida.
DELIVERY
(043) 421359
(043) 427123
943 691 833
SantaTeresa
AGUA NATURAL DE MANANTIAL
DE LA CORDILLERA BLANCA
CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA
HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142
Diseño: Ikarus Comunicación

“Navidad Segura”: evita accidentes eléctricos y estafas con las siguientes recomendaciones



Como todos los años, Hidrandina lanza su campaña para prevenir pérdidas materiales y vidas humanas.

Próximos a celebrar las fiestas de fin de año, es importante tener en cuenta algunas recomendaciones para evitar accidentes de origen eléctrico que pueden ocurrir en el hogar, centro de trabajo o lugares comerciales. Por ello, Hidrandina ha lanzado su campaña “Una Navidad Segura, es una Navidad Feliz”.

El objetivo es evitar pérdidas materiales y vidas humanas, así como también saber identificar a falsos trabajadores o estafas que suelen ocurrir con mayor índice por estas fechas de celebración.

En el hogar, primero hay que tomar en cuenta que el exceso de luces navideñas conectadas en un solo tomacorriente puede generar un cortocircuito, además se debe ver su estado y el del resto de adornos navideños, pues su deterioro producto de la antigüedad, podrían originar un siniestro. De preferencia utilizar productos de tipo LED.

Es importante revisar las instalaciones eléctricas internas de la vivienda, así como los dispositivos de protección compuesto por: interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales y puesta a tierra ya que estos elementos actúan y protegen frente a cortocircuitos, sobrecargas y fugas de corriente.

Estas recomendaciones también deben cumplirse en nuestros centros de trabajo, en los mercados, centros de abastos, galerías y locales de diversión que cuenten con afluencia de público, pues dada la informalidad con la que suelen manejarse, estarían más propensos a la ocurrencia de accidentes de origen eléctrico.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que por estas fechas personas inescrupulosas haciéndose pasar por personal técnico de la empresa, ingresan a los hogares con fines delincuenciales.

Asimismo, delincuentes ofrecen a través de las redes sociales el pago del 50% de tu recibo de luz.

Recuerda que Hidrandina no utiliza esa modalidad de cobranza y que sus canales de pago son a través de agentes autorizados, billeteras digitales como Yape y Plin, a través de su “App Distriluz” Hidrandina, disponible en App Store y Play Store. (NP HIDRANDINA)

EXP. N° 00008-2022-0-0222-JP-CI-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Rodrigo Alejos Carrera como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el **Expediente N° 00008-2022-0-0222-JP-CI-01,** se ha dispuesto **NOTIFÍQUESE** por **EDICTOS** con **RESOLUCION N° 01: ADMITIR** a trámite por interés para obrar la solicitud presentada por Maximina Rodríguez Martínez; sobre Sucesión Intestada del que en vida fue Aníbal Rodríguez Veramendi, y se declare legitima heredera, en la vía de Proceso No Contencioso (...). Asimismo con la **RESOLUCION N° 06: ACLARAR en el extremo la causante** ANIBAL RODRIGUEZ VERAMENDI, no aparece en el archivo magnético del registro único de personas naturales del RENIEC, consecuentemente, Ofíciese a la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, a fin que proceda con la inscripción preventiva ordenada mediante resolución N° 01 (folios 23 - 24) **(...).**

Huacaybamba, 26 de Noviembre de 2024.



JOSELIN C. MIRANDA DEXTRE
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: JPF 1111-JIMBE
Código: 01-01472-24
Fecha y hora de presentación: 21/05/2024, 16:30
Hectáreas: 196,3306
Titular: FRANCISCO EDUARDO VALDEZ SEMINARIO / PATRICIO DE ALMENARA GAMBIRAZIO / JULIO JORGE AQUINO ROMERO

Distrito(s): CACERES DEL PERU
Provincia(s): SANTA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 016 000.00	171 000.00
2	9 015 000.00	171 000.00
3	9 014 984.15	169 044.81
4	9 015 984.03	169 028.60

18/10/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdfviewer/ e ingresando el siguiente código de verificación: 2796892672



SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: DON ALFREDO 06
Código: 01-02793-24
Fecha y hora de presentación: 24/10/2024, 09:27
Hectáreas: 1000
Titular: COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

Distrito(s): HUALLANCA
Provincia(s): BOLOGNESI
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

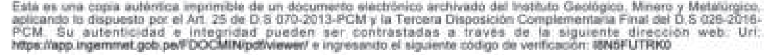
COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 888	288
2	8 888	290
3	8 887	290
4	8 887	291
5	8 884	291
6	8 884	289
7	8 885	289
8	8 885	288

30/10/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdfviewer/ e ingresando el siguiente código de verificación: I8N5FUTRK0



Dónde están los defensores de los niños intoxicados con Qali Warma

"¿Dónde están esos congresistas que son pastores o fanáticos religiosos, que todo el tiempo utilizan el nombre de los niños para sus discursos de supuesta protección de los infantes, que salen iracundos a atacar a todo el mundo cuando se trata de defender los avances en la educación con enfoque de género y supuestamente arguyen que lo hacen para proteger a los niños?"

Por: Richard Arce (excongresista) - PERU21.PE)

Con la votación en el Pleno del Congreso, con la que se ha blindado vergonzosamente al ministro del Midis, Julio Demartini, queda confirmado el pacto infame entre el Ejecutivo y este Congreso de impresentables.

No les importó proteger a un ministro responsable político de todo un escándalo de corrupción en el programa social Qali Warma, donde se ha expuesto la salud de miles de niños a nivel nacional, sobre todo de poblaciones en extrema pobreza que son los que tienen acceso a este programa alimenticio.

El escándalo es gigante, porque se ha evidenciado en diversos reportajes periodísticos a empresas inescrupulosas favorecidas por el programa social, que producían alimentos contaminados, de carne de caballo, con moho y hongos, y con restos de excremento de rata, y que evidentemente se producían en condiciones insalubres.

Nada de esto les ha conmovido a los congresistas, que sin desparpajo han blindado a Demartini, mostrando al país que más les importa el pacto infame que la alimentación y la salud de los niños.

¿Dónde están esos congresistas que son pastores o fanáticos religiosos, que todo el tiempo utilizan el nombre de los niños para sus discursos de supuesta protección de los infantes, que salen iracundos a atacar a todo el mundo cuando se trata de defender los avances en la educación con enfoque de género y supuestamente arguyen que lo hacen para proteger a los niños?

Ni qué decir en temas controversiales que ellos asocian al aborto, cuando se estaba trabajando desde el Estado la Planificación Familiar.

Esta semana distorsionaron la aprobación —en comisión— de la unión civil, que solo es una garantía jurídica para las parejas del mismo sexo, y pretendieron sabotear como si se estuviese hablando de matrimonio igualitario o adopción de niños.

Es una gran mentira, pero igual salían desbocados, dizque a defender a los niños, pero en realidad no les importan los niños humildes del país, por eso desaparecieron y más bien votaron de manera cómplice en el blindaje a Demartini.

Todo su discurso de con mis hijos no te metas no es más que una posición ideológica y religiosa que quieren imponernos a todos; no les importan los niños, al contrario, solo los utilizan para imponernos sus creencias y aberraciones.

Tengamos cuidado con estos fariseos e hipócritas que ahora pululan en el Congreso.

Tienes otra vida en otro lugar

"En esa otra realidad paralela, el profesor sí pudo construir la máquina perfecta en su mundo.

Y la usó para robarle la vida a un doble suyo"



(Jaime Bedoya – peru21.pe)

Con un entusiasmo digno de visitador médico, proclamo ante quien quiera oírlas las alabanzas hacia una serie llamada Dark Matter.

Es escapismo, pero trascendente. Al menos es mejor que estar pensando en la incompetencia de Dina o la crueldad del frío.

Este entretenimiento supone una reconsideración que suele aparecerse en noches de insomnio. Es cuando imaginamos esas otras vidas que nos habría tocado vivir si hubiéramos tomado decisiones distintas.

El what if anglosajón, que en un suspiro resume la conjugación española del verbo hacer sobre algo que jamás se hizo: ese lejano hubiera.

La trama de Dark Matter es la siguiente: un pobre pero honrado profesor de Física de un barrio de Chicago tiene una vida pequeña y feliz.

Una esposa que adora, un hijo que crece, un trabajo como docente donde los alumnos lo ignoran por estar viendo las pantallas de sus celulares.

El pan nuestro de todos los días. Alguna vez ese profesor tuvo un sueño, y no era poco. Fantaseaba con resolver la paradoja del Gato de Schrodinger, aquella que sugería la posibilidad de que una cosa sea y no sea al mismo tiempo.

El físico austríaco Ewrin Schrodinger planteó en 1935 el experimento mental de imaginar una caja, donde además del gato, hubiera un frasco de veneno y un átomo de plutonio.

Existía el 50% de probabilidades de que el átomo fusionara, hiciera estallar el frasco, se dispersara el veneno y muriese el gato. Y había el 50% de probabilidades de que eso no sucediera.

Es decir, el gato estaba vivo y muerto al mismo tiempo, lo que crea mundos paralelos para ambos felinos. Tal como en los rentables multiversos Marvel.

Resulta oportuno reconocer aquí que el relato del detenido expresidente Castillo del pollo que estaba vivo y estaba muerto al mismo tiempo no era sino física cuántica.

Ejercida dentro de las limitaciones de un sindicalista básico de tendencias cleptómanas, pero física cuántica pura y dura.

Alguna vez el profesor, el de la serie, soñaba con resolver la paradoja del gato en la caja. Para ello tendría que haber construido una máquina perfecta que permitiera transportarse a ese estado dual de ser y no ser al mismo tiempo.

Y, desde ahí, acceder a esas otras vidas que no eligió. Pero no, prefirió pagar puntualmente las cuentas y conjugar la modorra de la supervivencia con el olor de su cónyuge.

Regresando de un bar, el profesor es secuestrado por un sujeto enmascarado. Le inyecta algo y pierde el conocimiento.

Al despertar reconoce caras amigas que lo llaman por su nombre, pero su vida ya no es su vida. Ahora es un físico exitoso, frío y millonario que al parecer había estado desaparecido.

Ha despertado en una de las vidas paralelas que pudo haber tenido y que en efecto existe en otro mundo: su secuestrador había sido otra versión de él mismo –su antítesis– que añoraba lo que tenía su doble: la pequeña felicidad doméstica.

Como dicen que decían las meretrices antes del porno por Internet, se desea lo que no se tiene y se tiene lo que no se desea.

En esa otra realidad paralela, el profesor sí pudo construir la máquina perfecta en su mundo. Y la usó para robarle la vida a un doble suyo.

El desarrollo de la historia trata de cómo un profesor secuestrado intenta regresar a su verdadero lugar. Recorre alternativas más interesantes y amables, pero solo quiere volver al suyo.

El amor por su esposa –la verdadera, se cruza con varias ediciones de ella– genera una fuerza gravitacional invencible, irreductible e innegociable. Puñal que corta mi puñal es como Mocedades describía al amor de hombre en la canción homónima.

Sin que se dé cuenta, el espectador acaba revisitando los postulados científicos que sustentan la física cuántica: la hipótesis de muchos mundos, la teoría de la relatividad, la interpretación de Copenhague y, por supuesto, la provocadora teoría del gato de Schrodinger, susceptible de divulgarse localmente como el pollo de Schrodinger.

No se va a cometer la malcriadez de revelar el final. Sin dañar la sorpresa, se puede adelantar que esta historia hace ver con ojos más agradecidos, hasta sorprendidos, lo mucho o poco que se tenga en lo que a afecto elegido se refiere.

La felicidad es una elección, no un destino. En cada decisión se va construyendo el mundo que merecemos.

En algún otro mundo, múltiple lector, otra versión suya está leyendo una columna que otra versión mía escribió sobre un tema diferente: el fracaso del fútbol peruano.

Esta versión mía, más romántica, descartó ese tema hepático en favor de esta balada sentimental, aun a sabiendas de que estas cosas no sirven para nada, salvo para vivir.

En ese universo alterno sostenía que el fútbol peruano no tiene futuro. En este sostengo que el futuro reposa en cuatro letras capaces de generar la entereza para recorrer mundos ajenos en busca del propio, así este parezca poca cosa, que no lo es.

Son cuatro letras que cantan los boleros, que los peluches desprestigian y que, leídas al revés, nombran la capital de Italia.

Ya es hora de que llegue la primavera.



Desde México afirman que Edison Flores no continuará en Universitario

El 'Orejas' regresó al equipo de sus amores en 2023 para ser bicampeón nacional en el año del centenario del conjunto crema. Ahora, su futuro en la 'U' es incierto.



Edison Flores ha hecho historia en Universitario desde muy joven. En 2011, con solo 17 años, obtuvo la Copa Libertadores Sub-20 con el elenco merengue y, en su regreso al equipo de sus amores, consiguió el bicampeonato nacional en un año especial como lo es el centenario de la 'U'. Si bien el 2024 no fue su mejor año, es el hombre de los 'goles importantes', por lo que los merengues buscan retenerlo, pero eso no sería posible por una singular razón.

El 'Orejas', tras la obtención de la estrella 28 en Andahuaylas ante Los Chankas, muy emocionado dio a entender para las cámaras de L1 Max que no seguiría en Universitario. "Agradezco a toda la hinchada de la 'U' que estuvo con nosotros día a día, más de 80.000 metidos a los estadios. Mira este lindo marco. Solo queda decirle al hincha de la 'U' muchas gracias y fue un gusto", manifestó aquella vez.

En México revelan insólito motivo por el cual Flores no seguiría en Universitario

El periodista Gian Franco Zelaya, en su cuenta de X, compartió un video de su colega mexicano David Medrano Félix, quien mencionó que, por falta de dinero, la 'U' no podría comprar el pase del futbolista de la selección peruana, por lo que no seguiría en tienda crema.

"A Universitario de Deportes no les alcanza la plata para comprar a Edison Flores a los rojinegros de Atlas y, por eso, tendrán que devolverlo", comentó el comunicador.

De esta manera, el futuro de Flores estaría lejos del elenco estudiantil. Previamente, en el evento en el que Universitario presentó el sello postal de Serpost por su centenario, Jean Ferrari soltó la posibilidad de que el delantero se quede en su 'casa'. "Él me respondió: 'Tú tranquilo, yo nervioso'. Así que calculo que todo va a ir por buen camino y creo que vamos a tener 'Oreja' para rato", declaró el administrador merengue.

Edison Flores sería prestado a Melgar

A través de un video, el periodista mexicano Juan Manuel Figueroa habló acerca de la actualidad de Edison Flores, jugador perteneciente a Atlas de México y que actualmente está cedido en Universitario, vínculo que culmina a fines del presente año. En esa línea, los zorros ya buscan opciones para el 'Orejas', con quien no cuentan para la próxima temporada debido a que tienen completo el cupo de extranjeros.

"Edison Flores termina su préstamo con Universitario y busca nuevo equipo. En Atlas, la situación es un poco compleja, ya que es una posición que los zorros ya tienen ocupada y tienen la plaza de extranjeros llena. Flores no entra en planes de los rojinegros del Atlas e intentarán cederlo a algún equipo, ya sea mexicano o de Perú. Se habla del Melgar como una opción importante", apuntó el hombre de prensa.

¿Cuál es el valor de Edison Flores?

De acuerdo con el portal especializado Transfermarkt, Edison Flores tiene un valor de mercado de 1 millón de euros. Su cotización más alta lo alcanzó en 2020, cuando jugaba en DC United, con 4 millones.

¿En qué equipos ha jugado Edison Flores?

El 'Orejas' ha paseado su fútbol por España, Dinamarca, México y Estados Unidos.

Universitario, Villarreal, Aalborg, Monarcas Morelia, DC United, Atlas

Edwin Oviedo culpó a Agustín Lozano de la salida de Ricardo Gareca de la selección peruana: "Nos duele que hoy no esté"

El expresidente de la Federación Peruana de Fútbol, Edwin Oviedo, ha brindado declaraciones contundentes sobre la situación actual de la FPF y la salida de Ricardo Gareca, y además, desmintió acusaciones de deudas. Asimismo, responsabilizó a Agustín Lozano por la crisis en la selección nacional.

En un contexto donde el fútbol peruano enfrenta serios problemas, tanto deportivos como administrativos, Oviedo reapareció en la CADE (Conferencia Anual de Ejecutivos) y compartió su perspectiva sobre la gestión de Lozano, quien actualmente está bajo investigación por presuntos vínculos con una banda criminal.

"Es una tristeza para el fútbol peruano. Lo que se había trabajado en cuatro años, el crecimiento deportivo, incluso habíamos subido del puesto 54 al puesto 10, todo eso se ha ido perdiendo", expresó Oviedo, quien reflejó su preocupación por el retroceso en la confianza y credibilidad de la FPF.

La salida de Gareca: responsabilidad de Lozano

Edwin Oviedo no dudó en señalar a Agustín Lozano como el responsable de la salida de Ricardo Gareca de la selección peruana tras la eliminación en el repechaje para la Copa del Mundo Qatar 2022. "Es lo que se ve, no hay otra persona que hubiera tomado la decisión de la renovación", afirmó tras recordar que Lozano había manifestado su deseo de que Gareca dejara el cargo desde 2016.

"Acuérdate que el año 2016, cuando era parte del directorio, pedía la salida del profesor Gareca, pero nosotros siempre le dimos el respaldo y soporte. Nos duele que hoy no esté al mando de la selección", agregó Oviedo, evidenciando la falta de apoyo que Gareca recibió en momentos críticos.

Desmintiendo las acusaciones de deudas

En su intervención, Oviedo también desmintió las afirmaciones de Lozano sobre la situación financiera de la FPF. Según el exmandatario, dejó la federación con contratos firmados que garantizaban ingresos significativos. "Hicimos un concurso internacional por los derechos de transmisión,



donde se lograron cuatriplicar los ingresos de la Federación. Había más de 250 millones de soles firmados en contrato", aseguró.

Oviedo enfatizó que su gestión se centró en restablecer la economía de la FPF, a diferencia de lo que se ha afirmado en las últimas audiencias judiciales. "No hablo con él desde hace 6 años, nunca fuimos amigos, nunca", sentenció, marcando su distancia con Lozano.